



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar,

11 AGO. 2015

Decreto N° 2129 /

**Vistos:**

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Dibujante Técnico para apoyar al Departamento de Proyectos, Dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".
2. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Decreto:**

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Javier Álvarez Gutiérrez Rut N° 19.467.984-K El cual se transcribe a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Javier Álvarez Gutiérrez, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

**SEGUNDO:** Don (ña) Javier Álvarez Gutiérrez prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:  
**Dibujante Técnico para apoyar al Departamento de Proyectos.**

**TERCERO:** La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215.21.04.004. "Servicios Comunitarios" Área de Gestión 4.33.33

**CUARTO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) Javier Álvarez Gutiérrez un honorario total mensual de \$330.000.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

**QUINTO:** La jornada de trabajo será de 08:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora de colación deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas.

**SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación.

**SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

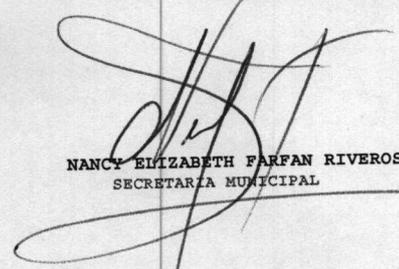
**El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.**

**Tendrá derecho a 05 días de Licencia médica mientras dure la vigencia de su contrato.**

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

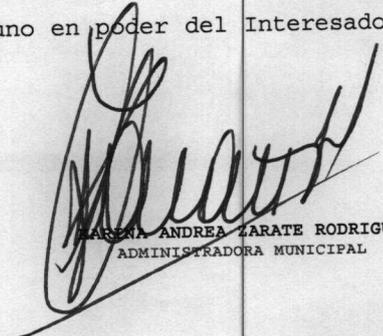
**NOVENO:** El presente contrato será desde el 01 de Agosto del 2015 al 31 de Agosto del 2015.

**DECIMO:** El presente Contrato se Firma en SEIS ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

  
NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE  
> Por Orden del Sr. Alcalde Firman:



  
MARIANA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

**Distribución:**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Contraloría Regional
- Computación Personal